

3894

19/07/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 003338 -2021

Sullana, 22 JUL 2021

Vistos, el expediente N° 17962-2021, Inf. Esc. 432-2021 y demás documentos que se acompañan en un total de quince (15) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 17962-2021, don Nelson Martín NAVARRO NISSHIOKA, profesor cesante, solicita el beneficio de Subsidio por Luto por el fallecimiento de su esposa Wilma Mercedes JIMENEZ SUAREZ DE NAVARRO, docente cesante, acaecido el 18/05/2021, según Acta de Defunción N° 2000757796, que se adjunta;

Que, según Informe N° 1778-2013-MINEDU/SG-OAJ, numeral 3.2 dice: "A partir de la vigencia de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los subsidios por luto y por gastos de sepelio, a favor de los docentes cesantes, se otorgan conforme a lo dispuesto en el DL N° 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, teniendo como base de cálculo la remuneración total permanente, en aplicación de lo dispuesto en el DS N° 051-91-PCM";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo N° 144° prescribe que: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. En caso de fallecimiento del familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, según el artículo N° 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21/12/2012, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la estructura remunerativa para el cálculo de Subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignaciones por servicios al Estado, se realiza en base a la Remuneración Total Permanente, tales como: Remuneración básica, reunificada, bonificación personal, transitoria para homologar, refrigerio y movilidad, bonificación familiar y la remuneración total que resulta de la remuneración total permanente más otros conceptos adicionales: DS N° 051-91-PCM, DS N° 077-93-PCM y Ley N° 26504 (de corresponder), DL N° 25897 (de corresponder), DS N° 011-93-ED, según correspondan, otorgados por Ley expresa;

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 518-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con el DL N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento DS N° 005-90-PCM, D.U. N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, equivalente al importe de cinco (05) remuneraciones totales permanentes, que se abonará a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	: Nelson Martín NAVARRO NISSHIOKA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 03561535
PARENTESCO – FECHA DEF.	: Esposa: Wilma Mercedes Jimenez Suárez de Navarro (18/05/2021) (docente cesante)
MONTO ÚNICO	: S/. 855.25 (S/. 171.05 X 5 RR.TT.PP.)(RB, RR, BP, TPH, REF, FAM, BE, IGV)
ACTA DE MATRIMONIO	: N° 237, Municipalidad Sullana

ACTA DE DEFUNCIÓN
DOMICILIO

: N° 2000757796, RENIEC Sullana
: Calle San Martín N° 1085 – 2° Piso - Sullana

ARTÍCULO 2º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley N° 31084** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la

Ley.

Regístrese y Comuníquese,



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

ACCH/D.UGEL.S.
MADR/J.A.ADM
V.IBR/E.A.I.
whm
16/07/2021

